

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

11222 *Extracto del Decreto, de 28 de septiembre de 2017, de aprobación de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de los molinos de viento de extracción de agua del Pla de Sant Jordi de Palma, plurianual 2017-2019*

BDNS (identif.): 365234

De conformidad con el artículo 19.3 de Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº 21, de 18/02/2017), se publica el extracto de la Convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Pueden acogerse a la Convocatoria las personas físicas, agrupaciones de personas físicas, comunidades de bienes u otras agrupaciones económicas sin personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que sean propietarios de molinos de viento de extracción de agua situados dentro del Pla de Sant Jordi, en el término municipal de Palma.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es promover las intervenciones arqueológicas y/o paleontológicas dentro del ámbito territorial de la isla de Mallorca, con la finalidad de fomentar su estudio, investigación, conocimiento y difusión.

Se entienden por intervenciones arqueológicas las excavaciones, prospecciones, sondeos, reproducciones de arte prehistórico, rupestre y mural, intervenciones de arqueología vertical, controles, consolidaciones, restauraciones y adecuaciones y procedimientos analíticos. También podrán ser objeto de financiación los estudios sobre los elementos muebles recuperados y depositados en entes públicos.

Tercero. Bases reguladoras

La Convocatoria se rige por el establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de las subvenciones recogidas a la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº 21, de 18/02/2017). Por lo tanto, los interesados tienen que cumplir con el contenido tanto de las Bases como el de esta Convocatoria. En aquello no regulado ni a la Ordenanza ni a la Convocatoria será de aplicación lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cuarto. Importe

Para hacer frente a la convocatoria se destina la cuantía total de 1.109.186,84 € repartida en las siguientes anualidades:

- Por el año 2017, 109.186,84 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78902 y reserva de crédito (RC) 220170018782
- Por el año 2018, 500.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78902 y reserva de crédito (RC) 220179000269
- Por el año 2019, 500.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78902 y reserva de crédito (RC) 220179000269

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes y de toda la documentación es de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente en el de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Solicitudes

Los solicitantes sólo podrán pedir la subvención para un molino de su propiedad. No obstante, se pueden incluir dos molinos de la misma titularidad, si la comisión evaluadora considera que hay una relación histórica, tipológica o paisajística entre ellos.





Séptimo: Documentación

En la base 6 de la Convocatoria se detalla la documentación administrativa general que se tiene que presentar junto con la documentación específica.

La instancia y los anexos a presentar están disponibles en la sede electrónica: <https://seu.conselldemallorca.net/ca/fitxa?key=18266>.

Palma, 10 de octubre de 2017

El Jefe del Servicio Jurídico de Patrimonio Histórico
(Por delegación de competencias de la Secretaría General
en virtud del Decreto de Presidencia de 17/09/2015;
BOIB nº 141 de 26/09/2015)
Miguel Barceló Llompart

